

ACUERDO
Proyecto Rediseña edición 2026
MONTEVIDEO SHOPPING - FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO
DE LA UDELAR.-

En la ciudad de Montevideo, el día 1° de abril de 2026, entre por una parte: I) **SHOPPING CENTERS (Uruguay) S.A.**, sita en la calle Avenida Luis Alberto de Herrera número 1290 de la ciudad de Montevideo (en adelante como Montevideo Shopping), representada por Carlos Lecueder; y por otra parte: II) **Fundación FADU** representada por el Presidente del Consejo de Administración, **Marcelo Danza**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo, (en adelante referido como FADU), **OTORGAN EL PRESENTE ACUERDO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: (Antecedentes).-

1.1. La Escuela Universitaria Centro de Diseño (EUCD), de la Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, a través de la Fundación FADU, puede desarrollar actividades de enseñanza, extensión e investigación vinculadas al reuso y reciclaje de materiales de descarte y/o excedentes de producción, desde un enfoque sustentable alineado con los principios de la economía circular. En este marco, el diseño asume la capacidad de abordar procesos completos de desarrollo de producto -tanto en indumentaria como en objetos- a partir de dichos materiales, así como de profundizar en la experimentación material y su integración en procesos productivos.

A través de diversas Unidades Curriculares de la Licenciatura en Diseño Industrial (LDI), en sus perfiles textil-indumentaria y producto, se implementan metodologías de upcycling y se trabajan conceptos asociados a la economía circular, articulando enfoques proyectuales, técnicos y estratégicos.

1.2. REDISEÑA, es una iniciativa de Montevideo Shopping, creada en el año 2010, la cual a partir de 2015 se convierte en un proyecto educativo cuyo principal objetivo es promover el reciclaje en la moda y la concientización sobre la importancia del cuidado del ambiente, exponiendo el trabajo de estudiantes de diseño de nuestro país.

REDISEÑA Tiene como punto de partida, la utilización de materiales en desuso, que son donados por marcas instaladas en el Shopping. A partir de esa materia prima, estudiantes de los centros educativos participantes, desarrollan productos, los cuales son exhibidos y comercializados en un pop up instalado en el Shopping cuya recaudación es 100% a beneficio del estudiante o grupo que crea el producto. Todo el proceso es tutorizado por los centros educativos, así como también mediante tutorías y procesos que son guiados por profesionales referentes en diseño a nivel nacional e internacional, contratados por Montevideo Shopping.

Adicionalmente, el Shopping entrega a los centros educativos participantes de REDISEÑA, la posibilidad de otorgar un premio en dinero entre los estudiantes con el fin de premiar el proceso realizado. Las bases y condiciones como su término para la participación de los estudiantes dentro de cada centro educativo queda a criterio de cada institución, sin que Montevideo Shopping tenga injerencia de tipo alguna.

1.3. Como antecedente, la EUCD ha participado en el proyecto REDISEÑA, organizado por Montevideo Shopping, en sus distintas ediciones desde el año 2018. Dicha participación se ha realizado en calidad de institución invitada, mediante la integración de estudiantes de sus dos perfiles, textil-indumentaria y producto. A lo largo del tiempo, la actividad se ha

Marcelo Danza

o

desarrollado a través de diversas modalidades académicas, ya sea como proyectos acreditables específicos o como parte de Unidades Curriculares. La experiencia acumulada permite reconocer un alcance académico significativo, con potencial de crecimiento y profundización, acorde al rol de una institución universitaria pública.

SEGUNDO: (Objeto).-

El objeto del presente Acuerdo es el desarrollo de actividades de enseñanza e investigación dirigidas a estudiantes de la Licenciatura en Diseño Industrial, centradas en el reuso de materiales de descarte, en el marco del **EVENTO REDISEÑA 2026**, cuya EUCD participará, con la finalidad de fomentar la valorización y el aprovechamiento de recursos, promover el Diseño como herramienta estratégica para la generación de valor a partir de excedentes de stock y remanentes de producción, y favorecer el desarrollo de productos innovadores.

TERCERO: (Actividades a desarrollar).-

Las Actividades a desarrollarse en REDISEÑA consistirán en Talleres de Diseño a desarrollarse en el transcurso de dos meses, con la finalidad de trabajar los distintos aspectos que refieren

a la reutilización y aprovechamiento de materiales de descarte, la experimentación material y su aprovechamiento en los procesos productivos, procesos de ideación y desarrollo de producto y luego exhibirlo en Montevideo Shopping conforme lo referido en el numeral 1.2.

CUARTO: (Compromisos de la FADU).-

- Proporcionar recursos humanos (cuatro docentes) que tendrán el cometido de preparar y llevar adelante los talleres de Diseño específicos para este proyecto destinados a los estudiantes de la LDI para sus dos perfiles (textil-indumentaria y producto).
- Realizar el proceso interno de calificación, selección y designación de los estudiantes que participen en el evento REDISEÑA.

QUINTO: (Compromisos de Montevideo Shopping).-

- Proporcionar los materiales de descarte y/o excedentes de producción para el trabajo en los talleres para la participación en REDISEÑA.
- Implementar y coordinar tutorías externas a la institución con profesionales referentes del sector para apoyar el trabajo de los estudiantes.
- Realizar el evento de REDISEÑA.
- Cubrir los costos y gastos para que FADU pueda participar de REDISEÑA. A dichos efectos, Montevideo Shopping transferirá a FADU la suma total y final por todo concepto el monto máximo de \$ 123.323 (pesos uruguayos ciento veintitrés mil trescientos vientes), según detalle proporcionado por la FADU señalado a continuación:

Rubro sueldos \$86.192.

CSIC (2%) \$2.466

FADU (15%) \$18.498

Fundación FADU (5%) \$6.166

Honorarios contador \$10.000

Total \$123.323

SEXTO: (Plazos).-

El plazo del presente Acuerdo se mantendrá vigente desde la fecha de su celebración hasta la finalización del evento de REDISEÑA referido en el numeral 1.2. de la cláusula Primero, el cual se estima que se realizará en el mes de [] del 2026.

SEPTIMO: (Varias).-

7.1. Las partes del presente Acuerdo prestan desde ya su consentimiento para que la FADU pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los resultados de las actividades que se elaboren en ejecución del presente Acuerdo, mencionando en ellos la participación de todas las partes.

7.2. Mora. Las partes caerán en mora de pleno derecho, en forma automática por el solo vencimiento de los plazos establecidos para su cumplimiento o por la sola realización u omisión del acto debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna. En caso de incumplimiento, la parte cumplidora podrá, a su sola opción, rescindir el presente contrato de pleno derecho, bastando para ello la notificación a la parte incumplidora.

7.3. Domicilios y notificaciones. Las partes ratifican como suyos los domicilios denunciados en la comparecencia y aceptan como mecanismo válido de notificación al telegrama colacionado, así como cualquier otro medio de notificación fehaciente y por escrito.

7.4. Prohibición de cesión. Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y/o beneficios previstos en este Acuerdo sin consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

